

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que, la parte demandante arrimó del certificado de tradición del inmueble objeto del proceso en el que se evidencia la constancia de inscripción de la presente demanda. A Despacho. 23 de mayo de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Servidumbre
Demandante	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.
Demandado	ASTRID MARCELA MONTOYA MONSALVE
Radicado	05 001 31 03 006 2023 00145 00
Sustanciación No. 266	Incorpora documento – requiere a parte demandante.

Se incorpora al expediente, la constancia de inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 007-3975 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Dabeiba – Antioquia, arrimado por la parte demandante. Por lo anterior, y dado que no hay medidas cautelares pendientes de perfeccionar, se requiere a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, realice los trámites tendientes a lograr la notificación de la señora Astrid Marcela Montoya Monsalve, y allegue prueba de ello, so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso. El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>24/05/2023</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>080</u> 
JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO